JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2019-00268-00
Accionante:	RESGUARDO INDIGENA SIONA SANTA CRUZ DE PINUÑA BLANCO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Accionado:	NACIÓN — MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI —IGAC-, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS —ANT-, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S., y AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LTDA
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN-

Verificado el expediente, se observa que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, a través de la Directora Territorial Putumayo dio alcance al auto proferido el 10 de abril de 2023, para lo cual allegó los avances que ha realizado para dar cumplimiento al fallo de tutela.

La anterior información, se procede a anexar al expediente y dejar a disposición de las partes para lo que consideren procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryam Esneda Salazar R.
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

BPS

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2022-00035-00
Accionante:	MARÍA ANGELICA BOLÍVAR SILVA
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES – DIRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL – DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTES
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la entidad accionada, en el cual da alcance al auto que antecede, se **Dispone**:

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte accionante, el escrito allegado por la accionada, para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie conforme lo estime pertinente. **So pena de archivar el trámite incidental.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryam Esneda Salazar R.
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

BPS

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2022-00463-00
Accionante:	DIANA JANETH RODRÍGUEZ CORTÉS
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Asunto:	REQUERIMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Verificado el expediente, se avizora que el 14 de abril de 2023 la accionante radicó incidente de desacato por presunto incumplimiento por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones al fallo de tutela proferido el 13 de febrero de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera – Subsección B a través del cual confirmó la decisión proferida por este Juzgado el 13 de diciembre de 2022, por medio del cual resolvió:

> *"(…)* ***PRIMERO. AMPARAR el derecho fundamental al debido proceso de la accionante DIANA JANETH RODRÍGUEZ CORTES,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 51.776.679, de conformidad con lo expuesto.*
>
> ***SEGUNDO. En consecuencia ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES*** *y/o quien haga sus veces, que dentro del término de* ***veinticinco (25) días*** *contados a partir de la notificación del presente fallo, proceda a adelantar los tramites (sic) internos de manera conjunta con las Administradoras de Pensiones pertenecientes al RAIS – Protección, Porvenir, Skandia, a las cuales estuvo afiliada la señora* ***DIANA JANETH RODRÍGUEZ CORTES*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 51.776.679, a efectos de realizar el ajuste de los períodos que se encuentran pendientes en la historia laboral de la accionante y que no aparecen reflejados en el último reporte de semanas. En el evento que existan diferencias en el cálculo actuarial, realice los cobros correspondientes.*
>
> *En el mismo término concedido, la entidad deberá informarle al peticionario los trámites adelantados conforme a la ley y acreditar el cumplimiento del fallo ante este Despacho Judicial.*
>
> ***TERCERO. NEGAR*** *el amparo de los demás derechos invocados, conforme a lo expuesto.*
>
> *(…)"*

De igual forma, observa que la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, el 14 de marzo de 2023, allegó memorial en el cual pone en conocimiento a este Despacho sobre el cumplimiento al fallo de tutela.

Así las cosas, previo a decidir sobre la apertura del incidente de desacato, se procede a:

Primero.- Agréguese y póngase en conocimiento de la señora Diana Janeth Rodríguez Cortes, el memorial allegado el 14 de marzo de 2023 por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, para que en el término de **tres (3) días** se pronuncie conforme lo estime procedente.

Segundo.- Requerir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y/o a quien haga sus veces, para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho las actuaciones que ha realizado para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 13 de diciembre de 2022 por este Juzgado el cual fue confirmado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera – Subsección B el 13 de febrero de 2023.

Parágrafo: De igual forma deberá **informar** i) quién es el funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela; ii) el nombre completo y número de identificación y el cargo que ostenta en la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

BPS

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2023-00068-00
Accionante:	RONAL SMITH ALBORNOZ MOSQUERA
Accionado:	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO “GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA”
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Verificado el expediente, se colige que el 18 y 20 de abril de 2023, la entidad accionada a través del Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército, dio alcance al auto proferido el 10 de abril de 2023.

Así las cosas, se considera procede a: **agregar y poner en conocimiento** del señor Ronal Smith Albornoz Mosquera los memoriales allegados el 18 y 20 de abril de 2023 por la entidad accionada, para que en el término de **tres (3) días** se pronuncie conforme lo estime procedente, so pena de cerrar el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryam Esneda Salazar R.
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

BPS

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2022-00374-00
Accionante:	MARIELA MUÑOZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y EPS FAMISANAR
Asunto:	REQUERIMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Verificado el expediente, se observa que la EPS Famisanar no ha dado cumplimiento al requerimiento proferido el 17 de marzo de 2023, razón por la cual se procede a:

REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ previo a dar apertura al incidente de desacato a la **EPS FAMISANAR** y/o quien haga sus veces para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de este auto, se sirva informar a este Despacho las actuaciones que ha realizado para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 17 de noviembre de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “E”, por medio del cual revocó la decisión proferida por este Juzgado el 7 de octubre de 2022, y, en su lugar, accedió al amparo constitucional de la accionante.

De igual forma, deberá **informar** i) quién es el funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela; ii) el nombre completo y número de identificación y el cargo que ostenta en la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryam Esneda Salazar R.
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

BPS

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2023-00007-00
Accionante:	SAMIR BELTRAN MERCADO
Accionado:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENINTENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (COMEB) - CÁRCEL LA PICOTA
Asunto:	REQUIERE Y PONER EN CONOCIMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisado el expediente, se colige que el 20 de abril de 2023, el accionante radicó memorial en el cual pone en conocimiento que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela.

Lo anterior llama la atención del Despacho, toda vez que, mediante auto del 10 de abril de 2023, se puso en conocimiento el memorial allegado por la responsable del área de tutela de la entidad accionada el cual consta de cinco (5) folios, donde se observa, que el señor Samir Beltrán Mercado fue notificado del cumplimiento del fallo de tutela el 28 de marzo de 2023.

Así las cosas, se procede a:

1. **Poner en conocimiento** una vez más al accionante el memorial adiado 28 de marzo de 2023 allegado por la entidad accionada el cual consta de cinco (5) folios, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

2. **Requerir** a la parte accionante para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncie frente al memorial allegado por el actor el 20 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryam Esneda Salazar R.
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	INCIDENTE DE DESACATO
Expediente:	11001-33-35-024-2023-00032-00
Accionante:	MARÍA CECILIA ALBARRACÍN SILVA
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Asunto:	REQUERIMIENTO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Mediante memorial radicado por la accionante el día 18 de abril de 2023 interpone incidente de desacato, por el presunto incumplimiento por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, al fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección B el 22 de marzo de 2023 a través del cual confirmó la decisión proferida el 16 de febrero de 2023 por este Juzgado, por medio del cual se ordenó lo siguiente:

> *"**PRIMERO. AMPARASE** los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a la seguridad social y al mínimo vital de la señora **María Cecilia Albarracín Silva y GARANTÍCESELE** la protección y asistencia que se debe dar a personas de la tercera edad, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente fallo.*
>
> ***SEGUNDO. ORDENASE** a la **Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)**, que en un término de **cuarenta y ocho (48) horas**, contados a partir del momento en que se le notifique el presente fallo, realice las gestiones administrativas necesarias, para que proceda a efectuar lo siguiente: (i) emitir el acto administrativo aclaratorio del acto de reconocimiento pensional, en el que se refleje la nueva identificación de la señora **María Cecilia Albarracín Silva**, quien ahora se identifica con la cédula alemana No. L2RJGNH87; (ii) levantar la suspensión del pago de la pensión vitalicia de vejez reconocida a favor de la señora **María Cecilia Albarracín Silva**; y (iii) pagar el retroactivo pensional desde el mes de julio de 2022 y hasta cuando se haga efectivo el pago, aplicando los incrementos de ley.*
>
> *(…)".*

Dado que la entidad accionada no ha allegado respuesta alguna que permita establecer si se le dio cumplimiento o no al fallo de tutela, este Despacho previo a decidir sobre la apertura del incidente de desacato, considera procede:

REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o a quien haga sus veces, para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de este proveído informe a este Despacho las actuaciones que ha realizado para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 22 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección a través del cual confirmó la decisión proferida el 16 de febrero de 2023 por este Juzgado.

De igual forma, deberá **informar** i) quién es el funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela; ii) el nombre completo y número de identificación y el cargo que ostenta en la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryam Esneda Salazar R.
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMÍREZ
JUEZ

BPS